



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0295/2020
Folio Infomex: 00990020

Acuerdo de Incompetencia Parcial

CUENTA. Con el número de folio de Infomex 00990020 turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 01 de octubre de 2020 y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. -----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 22 DE OCTUBRE DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha 01 de octubre de 2020 a las 20:36 horas, mediante el interesado requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 01/10/2020 20:36
Número de Folio: 00990020

Información que requiere: ¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área de ayuntamiento o del DIF municipal?
Envío adjunto las demás preguntas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext. 734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx

*CGV



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Congreso

¿Cuántas iniciativas por el partido de morena ha sido aceptado o apoyado por el partido del PAN en la cámara de diputados del Estado de Tabasco?

¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa nacional, o para ser aplicado en todo el territorio mexicano?

¿Porque se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? Cuánto dinero se le da a los partidos políticos en el Estado?

¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio?

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la **INCOMPETENCIA PARCIAL** respecto a la solicitud de información en cuestión, en virtud, de que el solicitante requiere información de este sujeto obligado y de otros que corresponde al Instituto Estatal de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) y al H. Ayuntamiento del municipio en cuestión (DIF). En donde se enumeras a continuación:

Información que requiere: ¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área del ayuntamiento o del DIF municipal?

¿Porque se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? Cuánto dinero se le da a los partidos políticos en el Estado?

¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio?

Por lo que con fecha **06 de octubre del presente año** mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información.



TERCERO. Que, de la lectura de la solicitud de información, se constató que efectivamente la información que se requiere información de este sujeto obligado y de otros que corresponde al Instituto Estatal de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) y al H. Ayuntamiento del municipio en cuestión (DIF).



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

En este sentido, en sesión extraordinaria el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

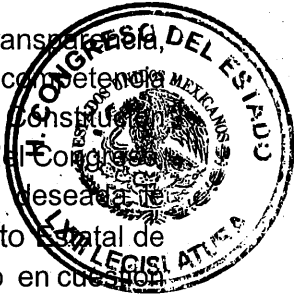
ACUERDO CT/01-119/2020

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARCIAL** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **00990020**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

CUARTO. Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** es en su totalidad de la competencia de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece las facultades del Congreso, además que de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada corresponde a este sujeto obligado y de otras dependencias que son el Instituto Estatal de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) y al H. Ayuntamiento del municipio en cuestión (DIF).

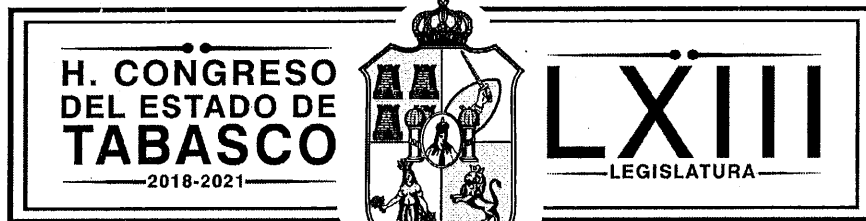


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**

*CGV



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

QUINTO. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, es de **INCOMPETENCIA PARCIAL** de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

<p>En lo concerniente a ¿Cuántas iniciativas por el partido de morena ha sido aceptado o apoyado por el partido del PAN en la cámara de diputados del Estado de Tabasco? Me permito señalarle que actualmente, en este Órgano Legislativo, no existe la fracción parlamentaria del PAN, por consiguiente, hay inexistencia de iniciativas de decreto.</p>
<p>Por otro lado, en cuanto a ¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa nacional, o para ser aplicado en todo el territorio mexicano? Le remito al Artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y demás relativos y aplicables ubicados dentro del Capítulo III del mencionado ordenamiento jurídico.</p>
<p>Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.</p>



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEPTIMO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

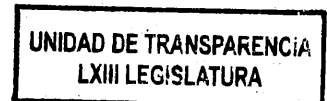
Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

R

OCTAVO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

NOVENO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada.

Así lo acuerda y firma, el **22 de octubre de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



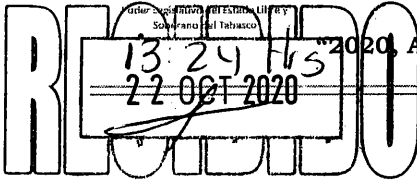
Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0295/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00990020 de fecha 22 de octubre de 2020.





H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Oficio No. HCE/SAP/0513/2020.
Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0559/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00990020 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en “**¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área del ayuntamiento o del DIF municipal? Envío adjunto las demás preguntas.** Preguntas anexas: **Congreso ¿Cuántas iniciativas por el partido de morena ha sido aceptado o apoyado por el partido del PAN en la cámara de diputados del Estado de Tabasco? ¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa nacional, o para ser aplicado en todo el territorio mexicano? ¿Por qué se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? ¿Cuánto dinero se les da a los partidos políticos en el Estado? ¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio?” (SIC). Al respecto, me permito informarle lo siguiente:**

Respecto a ¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área del ayuntamiento o del DIF municipal? Esta Secretaría a mi cargo es incompetente para dar respuesta a la pregunta formulada por el solicitante.

En lo concerniente a ¿Cuántas iniciativas por el partido de morena ha sido aceptado o apoyado por el partido del PAN en la cámara de diputados del Estado de Tabasco? Me permito señalarle que actualmente, en este Órgano Legislativo, no existe la fracción parlamentaria del PAN, por consiguiente, hay inexistencia de iniciativas de decreto.

Por otro lado, en cuanto a ¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa nacional, o para ser aplicado en todo el territorio mexicano? Le remito al Artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y demás relativos y aplicables ubicados dentro del Capítulo III del mencionado ordenamiento jurídico.



Partido Legislativo del Estado Libre y
Sobrano del Tabasco

SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Respecto a ¿Por qué se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? Esta Secretaría a mi cargo es incompetente para dar respuesta a la pregunta formulada por el solicitante.

En lo concerniente a ¿Cuánto dinero se les da a los partidos políticos en el Estado? Esta Secretaría a mi cargo es incompetente para dar respuesta a la pregunta formulada por el solicitante.

Por último, aludiendo a ¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio? Esta Secretaría a mi cargo es incompetente para dar respuesta a la pregunta formulada por el solicitante.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO**



**SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

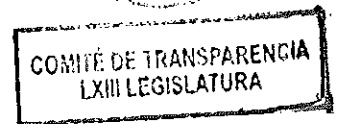
Número de acta HCE/CT/119/2020

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las **11:30** horas. del **06 de octubre de 2020**, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de **Presidente**; L.C.P. **Katia del Carmen de la Fuente Castro**, Directora de **Administración y Finanzas**, en su carácter de **secretaria** y Lic. **Gabriel Isaac Ruiz Pérez**, **Secretario de Asuntos Parlamentarios**, en su carácter de **vocal**, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL e INCOMPETENCIA**, en su caso, de las solicitudes de información con números de folios Infomex **00990020 y 01009320**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

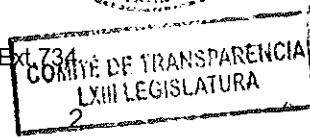
Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha **01 de octubre de 2020** se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **00990020** por el interesado en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 01/10/2020 20:36
Número de Folio: 00990020





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Información que requiere: ¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área del ayuntamiento o del DIF municipal?
Envío adjunto las demás preguntas.

Congreso

¿Cuántas iniciativas por el partido de morena ha sido aceptado o apoyado por el partido del PAN en la cámara de diputados del Estado de Tabasco?

¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa nacional, o para ser aplicado en todo el territorio mexicano?

¿Porque se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? Cuánto dinero se le da a los partidos políticos en el Estado?

¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio?

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida es incompetencia parcial de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, donde le corresponde parcialmente, en virtud, de que el solicitante requiere información de este sujeto obligado y de otros que corresponde al Instituto Estatal de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) y al H. Ayuntamiento del municipio en cuestión (DIF). Como son las que a continuación se enumera:

Información que requiere: ¿Un alcalde puede asignar dos personas para el cargo de director de un área del ayuntamiento o del DIF municipal?

¿Porque se le tienen que dar dinero a los partidos políticos? Cuánto dinero se le da a los partidos políticos en el Estado?

¿Un alcalde puede disminuir el salario de los regidores y directores de las áreas del ayuntamiento del municipio?



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia en su totalidad de este sujeto obligado.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

8
7

ACUERDO CT/01-119/2020

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARCIAL** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **00990020**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- Que con fecha 06 de octubre de 2020 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex 01009320 por el interesado en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 06/10/2020 08:06
Número de Folio: 01009320

Información que requiere: 1. FECHA EN LA QUE SE PONDRÁ EN MARCHA EL NUEVO MODELO O SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL DERIVADA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL 24 DE FEBRERO DE 2017 y REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1 DE MAYO DE 2019.

2. DE ACUERDO A LA FECHA QUE DERIVE DE LA ANTERIOR PREGUNTA, ¿CUANTAS OFICINAS O CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL ESTATAL ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO?

3. PROPORCIONAR DOMICILIO COMPLETO DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL ESTATAL, DEBIENDO INFORMAR EL NOMBRE DE CALLE o AVENIDA; NÚMERO OFICIAL, COLONIA, MUNICIPIO y CÓDIGO POSTAL.

4. PROPORCIONAR MAPA DE UBICACIÓN DE CADA CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL.

5. DE ACUERDO A LA FECHA QUE DERIVE DE LA PREGUNTA NÚMERO 1, ¿CUANTOS JUZGADOS, TRIBUNALES U ORGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL O DEL TRABAJO PERTENECIENTES AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO FUNCIONARÁN?

6. PROPORCIONAR DOMICILIO COMPLETO DE CADA UNO DE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES U ORGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL O DEL TRABAJO PERTENECIENTES AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, DEBIENDO INFORMAR EL NOMBRE DE CALLE O AVENIDA; NÚMERO OFICIAL, COLONIA, MUNICIPIO Y CÓDIGO POSTAL.

7. PROPORCIONAR MAPA DE UBICACIÓN DE CADA JUZGADOS, TRIBUNALES u ORGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL O DEL TRABAJO PERTENECIENTES AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

[Handwritten marks]



Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia por considerar que la solicitud recibida **NO** es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información que le corresponde al Tribunal Superior de Justicia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere información referente a otros sujetos obligados.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad del Tribunal Superior de Justicia.

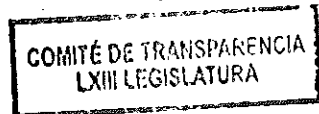
Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-119/2020

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex **01009320**.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Punto 4. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 5. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:00 horas. del **06 de octubre de 2020**, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FDO. RABELO GUAJARDO
PRESIDENTE

L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



hoja de firmas del Acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/0119/2020 de fecha 06 de octubre de 2020.